

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VII – N° 310
Río Tercero (Cba.), 18 de Abril de 2013
mail: gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

DECRETO N° 148/2013

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2013.

Y VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3128/2009-C.D. que fija las normas a aplicar en los contratos de obra pública vial celebrados por la Municipalidad de Río Tercero para el supuesto que por la incidencia de los componentes (materiales, mano de obra, equipos, etc.) se produzca una variación del precio de la parte no ejecutada de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que en su artículo 6° se establece que "No será de recibo pedido de reconocimiento de mayores costos hasta luego de transcurridos ciento veinte (120) días corridos desde la firma del contrato de la obra, aunque dicho plazo se vea prorrogado o diferido por causas fortuitas o de fuerza mayor."

Que en la práctica algunos contratos ven diferida su fecha de inicio en plazos que exceden al establecido en el artículo 6°, por lo que vencido dicho plazo los trabajos pueden no haberse iniciado.

Que a los fines del resguardo de los intereses del Municipio, es decir de los intereses de los vecinos, y a los fines de garantizar la vigencia de las condiciones contractuales, se estima necesario reglamentar el dispositivo citado, al amparo de las disposiciones del art.122 inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REGLAMÉNTASE el artículo 6° de la Ordenanza N°Or.3128/2009-C.D. conforme el texto que se detalla en el artículo siguiente.

Art.2°)- (Reglamento al artículo 6°)

A los fines de poder el contratista encuadrarse en las previsiones de reconocimiento de variación del precio de la obra, se deberá observar el siguiente procedimiento, salvo que los pliegos de la obra fijen plazos diferentes:

- FIRMA DEL CONTRATO:** el contratista deberá presentarse a suscribir contrato dentro de los cinco (5) días de haber sido notificado de la adjudicación o contratación.
- ACTA DE REPLANTEO:** dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha de firma del contrato.
- INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Extendida la primera Acta de Replanteo, el Contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los ocho (8) días subsiguientes. La Inspección dejará constancia en el Libro de Obra de la fecha de iniciación de los trabajos.

Para el caso de que alguno de los plazos se vea prorrogado por causas del contratista, el periodo de ciento veinte días se verá prorrogado en iguales plazos. El contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.

Si las causas fueran imputables a la Municipalidad el plazo no se verá prorrogado.

En todos los casos, deberán efectuarse los registros correspondientes en el Libro de Órdenes y Servicios.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arg. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 149/2013

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2013.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica a la Sra. RAMÍREZ, Patricia del Carmen – DNI N° 17.207.691 con domicilio en calle Chacabuco N° 267 – B* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho aporte será destinado a solventar gastos de atención médica y sanatorial, por accidente ocurrido por mordedura de un animal canino en frente de las instalaciones del Polideportivo Municipal;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500 (Pesos quinientos), a la Sra. RAMÍREZ, Patricia del Carmen – DNI N° 17.207.691 con domicilio en calle Chacabuco N° 267 – B* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de atención médica y sanatorial, por accidente ocurrido por mordedura de un animal canino en frente de las instalaciones del Polideportivo Municipal.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 150/2013

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PAEZ, Carina Valeria - DNI N° 31.957.026, con domicilio en calle O'Higgins N° 1410 – B* Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PAEZ, Carina Valeria, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000107 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$303.- (Pesos trescientos tres);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PAEZ, Carina Valeria - DNI N° 31.957.026, con domicilio en calle O'Higgins N° 1410 – B* Cerino, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 la suma total de \$303.- (Pesos trescientos tres), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000107.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 151/2013

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DÍAZ, Mariana Beatriz - DNI N° 34.004.666, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 307 – B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. DÍAZ, Mariana Beatriz, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000106 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$399.- (Pesos trescientos noventa y nueve);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. DÍAZ, Mariana Beatriz - DNI N° 34.004.666, con domicilio en calle Inca Atahualpa N° 307 – B* Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 la suma total de \$399.- (Pesos trescientos noventa y nueve), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000106.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 152/2013

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LÓPEZ, Nancy Viviana - DNI N° 28.816.839, con domicilio en calle E. Rodríguez N° 2755 – B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica para la adquisición de bolsas de cemento, para realizar tareas de albañilería en la vivienda;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. LÓPEZ, Nancy Viviana, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00043970 de la firma BELVER HNOS. – de los Sres. BELVER, Sergio y BELVER, Gustavo S.H. – CUIT N° 30-70974606-1, por la suma total de \$600.- (Pesos seiscientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. LÓPEZ, Nancy Viviana - DNI N° 28.816.839, con domicilio en calle E. Rodríguez N° 2755 – B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma BELVER HNOS. – de los Sres. BELVER, Sergio y BELVER, Gustavo S.H. – CUIT N° 30-70974606-1, la suma total de \$600.- (Pesos seiscientos), por la provisión de bolsas de cemento, según Factura N° 0001-00043970.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 153/2013

RÍO TERCERO, 04 de Febrero de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VILLALÓN, María Belén - DNI N° 32.137.382, con domicilio en calle E. Garzón N° 2930 – B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica para la adquisición de bolsas de cemento, para realizar tareas de albañilería en la vivienda;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. VILLALÓN, María Belén, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00043971 de la firma BELVER HNOS. – de los Sres. BELVER, Sergio y BELVER, Gustavo S.H. – CUIT N° 30-70974606-1, por la suma total de \$300.- (Pesos trescientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. VILLALÓN, María Belén - DNI N° 32.137.382, con domicilio en calle E. Garzón N° 2930 – B* Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma BELVER HNOS. – de los Sres. BELVER, Sergio y BELVER, Gustavo S.H. – CUIT N° 30-70974606-1, la suma total de \$300.- (Pesos trescientos), por la provisión de bolsas de cemento, según Factura N° 0001-00043971.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 154/2013

RÍO TERCERO, 05 de Febrero de 2013.

VISTO: Que con motivo de la conmemoración del día de la Virgen de Lourdes, Patrona de la ciudad de Río Tercero el día 11 de Febrero de 2013, se llevarán a cabo distintas celebraciones religiosas y artísticas, organizadas por la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se está desarrollando la Novena de la Virgen, y culminará el día 11.02.2013 con la celebración de la misa eucarística, seguida de la procesión con los fieles, continuando con un desfile de gauchos, la actuación del Grupo Folclórico rioterцерense "Los Flakussi", y el cierre de la jornada estará a cargo del personaje interpretado por José Luis Serrano, conocido con el nombre de "Doña Jovita", con entrada libre y gratuita para todo el público de la Ciudad;

Que en este festejo religioso los fieles ofrecen a la Virgen Patrona en el marco del Centenario de la Ciudad, para que ésta sea bendecida con *"100 años de bendiciones, con justicia y trabajo para todos sus habitantes"*;

Que se ha dispuesto declarar de interés municipal los festejos programados por la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes de nuestra Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRASE de Interés Municipal los festejos programados por la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes de nuestra Ciudad, en conmemoración del día de la Virgen de Lourdes, Patrona de la ciudad de Río Tercero el día 11 de Febrero de 2013, celebración religiosa que ofrecen a la Virgen en el marco del Centenario de la Ciudad, para que ésta sea bendecida con *"100 años de bendiciones, con justicia y trabajo para todos sus habitantes"*.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 155/2013

RÍO TERCERO, 07 de Febrero de 2013.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de la Familia, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a la cobertura de gastos por servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de la Familia se constatará la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios, autorizándose en cada caso por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.500.	SERVICIO DE SEPELIO PROPORCIONAL	EXT. ALVAREZ NICOLAS PIZARRO DANILO	0002-00010537
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$2.500.	SERVICIO DE SEPELIO PROPORCIONAL	EXT. KOSNICKI PAULA SOLEDAD	0002-00010572
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.600.	SERVICIO DE SEPELIO PROPORCIONAL	EXT. LUCERO, HÉCTOR JULIO	0002-00010574
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.500.	PROVISIÓN DE ATAÚD Y TRASLADO EN AMBULANCIA DESDE RÍO CUARTO A RÍO TERCERO	EXT. GOMEZ, JESUS ROBERTO	-0002-00010575

LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$3.600.	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. OVIEDO JAVIER HORACIO	0002-00010600
---	----------	------------------------------	----------------------------	---------------

TOTAL \$14.700.

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carentiados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 156/2013

RÍO TERCERO, 13 de Febrero de 2013.

VISTO: Que según Decreto N° 087/2013 de fecha 02.01.2013 se dispusiera la Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. RODRÍGUEZ, Hugo Rafael – D.N.I. N° 6.593.528 – CUIT N° 20-06593528-8, por el período 01.01.2013 al 31.03.2013 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se previera el pago de la suma mensual de Pesos tres mil (\$3.000), pagaderos por mes vencido, de acuerdo al contrato suscripto con fecha 02.01.2013;

Que se ha dispuesto incrementar el valor locativo en la suma mensual de \$ 2.000. (Pesos dos mil), por lo que el monto mensual de contrato queda establecido en la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil trescientos), a partir del 01.02.2013 y hasta la finalización de contrato, el día 31.03.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- DISPONGASE un incremento en el valor locativo del Sr. RODRÍGUEZ, Hugo Rafael – D.N.I. N° 6.593.528 – CUIT N° 20-06593528-8, consistente en la suma mensual de \$2.000.- (Pesos dos mil), sobre el monto mensual del Contrato de Locación de Servicio Profesional suscripto según Decreto N° 087/2013 de fecha 02.01.2013, a partir del 01.02.2013 y hasta la finalización de contrato, el día 31.03.2013, quedando establecido el valor mensual del Contrato en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil).

Art.2º- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 157/2013

RÍO TERCERO, 13 de febrero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.02.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3598/2013-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y condonar la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a ARREGUI, FACUNDO – Legajo 00087210.

Art.2º- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 158/2013

RÍO TERCERO, 13 de febrero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07.02.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3599/2013-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Sarmiento

ubicados en la calle: 1) Río de los Sauces: (lado Este) entre calle Juan Ambrosetti y Balcarce parcelas 3, 4,5 y 6 de la designación catastral C 01 S 03 M 85. 2) Balcarce: (lado Norte) entre calles Río de los Sauces y lote de Apadim afectando solamente Parcela 3 de la designación catastral C 01 S 03 M 85 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa a la Empresa DASI Servicios para los Servicios, de acuerdo a Plano N° DC 3664.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 159/2013

RÍO TERCERO, 13 de Febrero de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 154/13 de fecha 05.02.2013 se declarara de Interés Municipal los festejos programados por la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes de nuestra Ciudad, en conmemoración del día de la Virgen de Lourdes, Patrona de la ciudad de Río Tercero el día 11 de Febrero de 2013, celebración religiosa que ofrecen a la Virgen en el marco del Centenario de la Ciudad, para que ésta sea bendecida con *"100 años de bendiciones, con justicia y trabajo para todos sus habitantes"*; y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad el Departamento Ejecutivo Municipal acordara con la institución organizadora de los festejos la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes de nuestra Ciudad, representada por el Padre Angel Elio Aguirre – DNI N° 11.844.988 el otorgamiento de una colaboración económica para ser destinada a solventar parte de los gastos que se originaran por el desarrollo del evento, consistente en la suma de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos) a la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes de nuestra Ciudad, representada por el Padre Ángel Elio Aguirre – DNI N° 11.844.988, importe que será destinado a solventar parte de los gastos que se originaran por el desarrollo de los festejos programados en conmemoración del día de la Virgen de Lourdes, Patrona de la ciudad de Río Tercero el día 11 de Febrero de 2013.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

D E C R E T O N° 160/2013

RÍO TERCERO, 14 de Febrero de 2013.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3426/2011-C.D. que crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA como organismo autárquico de la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero, cuyo objetivo prioritario será el diseño, la definición e implementación de políticas y estrategias tendientes al mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad.

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo 4°: CAPITAL Y RECURSOS, artículo 6 se establece que "Los recursos del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA estarán constituidos por el aporte de rentas generales efectuado por la Municipalidad, según su presupuesto General";

Que el Instituto ha informado mediante Memorandum que las necesidades financieras para hacer frente a los gastos de funcionamiento del propio Instituto y de la bloquera municipal (con una producción mensual estimada de 6.000 bloques) es de Pesos cuarenta mil (\$40.000.-);

Que en el marco de las medidas de austeridad instrumentadas para todas las dependencias de la Municipalidad, en cuanto a las erogaciones que se produzcan, se hace necesario establecer el procedimiento de transferencia de fondos solicitado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)-TRANSFIÉRASE la suma de Pesos cuarenta mil (\$40.000.-) para gastos de funcionamiento del Instituto Municipal de la Vivienda, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.3426/2011-C.D. – Capítulo 4*, artículo 6.

Art.2°)-Los montos que se disponga transferir serán depositados en Cuenta Bancaria de Banco Macro S.A. N°3-308-0940866391-6 CBU 2850308-8-3009408663916-1, del Instituto Municipal de la Vivienda.

Art.3°)-La reposición se efectuará contra rendición mensual de los gastos realizados con los comprobantes respectivos y deberá efectuarse en el mes calendario de su contratación o dentro del mes posterior, por el responsable del Instituto, por ante el Departamento de Administración y Contaduría, planillas que deberán hacerse

por triplicado, adjuntando los comprobantes respectivos a nombre del Instituto, y de acuerdo a las disposiciones vigentes del A.F.I.P. y otras de orden Nacional, Provincial y Municipal, que en su consecuencia se dicten.

Art.4º)–La reposición de la suma autorizada, se efectuará de acuerdo a la rendición de cuentas presentada, y aprobada por la Secretaría de Hacienda El compromiso de pago y la orden de pago se confeccionará por el total rendido. Una vez aprobada dicha orden de pago por el Señor Intendente Municipal y el Secretario de Hacienda, previa visación del Tribunal de Cuentas, se realizará la reposición.

Art.5º)–IMPUTESE a la Partida 2.1.08.01.2.17) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º)–COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 161/13

RÍO TERCERO, 14 de Febrero de 2013.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., y su reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2º inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1	ASOCIACION CIVIL NSTR.A.SRA. DEL LUJAN - VIAJE DE VUELTA Representante: ANALIA DELIA ALMADA DNI N° 27.389.749	\$1.800	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN
2	COMISIÓN VECINAL B° LAS VIOLETAS Representante: BARBUY DE MELO, SILVIA DNI N°3.884.231	\$600	GASTOS MANTENIMIENTO PASEO DEL MILAGRO
3	RADIO CLUB RIO TERCERO Representante: BAISRE, DANIEL ESTEBAN DNI N°18.184.693	\$650	GASTOS ALQUILER DE PREDIO PARA ANTENA CERRO CHAMPAQUI
4	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES SAN ROQUE Representante: LEYVA, NORMA RAQUEL DNI N°4.637.682	\$1.400	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
5	GRUPO DE AMIGOS DE ENRIQUE GANDOLFO Representante: PIEDRABUENA, Ilda Ana DNI N°5.636.239	\$2.200	INTERNACION EN GERIÁTRICO DE ENRIQUE GANDOLFO
6	CARITAS PARROQUIA NTRA. SRA. DE LA MERCED Representante: MONTERO, LEONARDO NARCISO DNI N°22.996.287	\$1.500	GASTOS DE CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES EN EDIFICIO PARROQUIAL
7	TALLER DE BOMBOS – B°MONTE GRANDE Representante: ALBORNOZ, ESTEBAN LEONARDO DNI N°20.643.916	\$1.000	GASTOS DE TRASLADO PARA PARTICIPAR EN FESTIVAL NACIONAL DEL OLIVO – CRUZ DEL EJE
8	CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ATE RÍO TERCERO Representante: GAVIGLIO, OMAR NELSO R. DNI N°6.598.510	\$4.000	GASTOS REMODELACION DE LAS INSTALACIONES

9	FUNDACION ENCUENTRO DE CAMINOS Representante: OTTONELLO, ALICIA IDA DNI N°5.801.378	\$ 4.000	GASTOS DE MANTENIMIENTO Y BECAS DE ATENCIÓN A PACIENTES
10	CLUB DEPORTIVO CASINO Representante: RIVERO, CARLOS FERNANDO DNI N°16.723.938	\$4.000	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN ESTADIO CUBIERTO
11	TOMAS ROSA – AJEDRECISTA Representante: GALLARDO, MIRIAM ALEJANDRA (MADRE) DNI N°25.862.689	\$1.200	GASTOS PARTICIPACION TORNEO NACIONAL DE AJEDREZ – LA CUMBRE
12	ESCUELA DE FUTBOL SANTA LUCIA-BARRIO MONTE GRANDE Representante: BENITEZ, JUDITH ALICIA DNI N°22.880.964	\$2.000	GASTOS DE TRASLADO P/PARTICIPAR EN CAMPEONATO PROVINCIAL EN EMBALSE
13	ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO Representante: MANFREDI JOSÉ DANIEL DNI N°13.462.004	\$4.000	GASTOS DE ORGANIZACIÓN 1* CAMPEONATO REGIONAL DE CROSS COUNTRY
14	ARTISTA LOCAL IRAZABAL NELSON OMAR DNI N° 32.646.755	\$ 2.000	GASTOS ESTADÍA PARA PARTICIPAR EN 1* FESTIVAL DE SALSA Y BACHATA - COSQUIN
15	GRUPOS MUSICALES HIPNOTICA Y KUBOS RÍO TERCERO Representante: FONTANA CASIRAGHI, GUSTAVO ANDRES DNI N°37.321.402	\$1.500	ACTUACIÓN EVENTO DIA 06.02.13 EN CALLE MITRE
16	UNIÓN CORDOBESA PARA CIEGOS U.COR.CI Representante: SOICA, VANESA DNI N°29.029.070	\$700	ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS
17	ASOCIACIÓN VIDA ABUNDANTE MINISTERIO CRISTIANO Representante: URQUIZA, PABLO ARTEMIO DNI N°6.583.303	\$1.500	GASTOS CAMPAMENTO JUVENIL EN LOS POTREROS DIAS 01, 02 Y 03 DE FEBRERO/13
18	VOLCEC – VOLUNTARIAS LUCHA CONTRA EL CANCER Representante: OSSES, MARTHA SUSANA DNI N°10.052.733	\$3.000	GASTOS CAMPAÑA DEL LUNAR
19	ASOC. VECINAL BARRIO PARQUE MONTE GRANDE Representante: ZABALA, JOSE ANTONIO DNI N°7.680.640	\$1.000	ARREGLOS SALON COMUNITARIO DEL BARRIO
20	ESCUELA JOSÉ MATÍAS ZAPIOLA – NIVEL PRIMARIO Representante: DIRECTORA SRA. GODOY, MONICA INES DNI N° 14.050.430	\$3.000	ADQUISICION EQUIPO DE MUSICA
21	ESCUULTOR MARTIN EZEQUIEL CARRIZO DNI N°30.385.276	\$800	GASTOS TRASLADO A LA CIUDAD DE BS. AS. PARA CAPACITACION
22	COMISION VECINAL B° INTENDENTE FERRERO Representante: RODRIGUEZ, DARIO MARCELO DNI N°22.160.115	\$8.000	FESTIVAL FOLKLORICO RIO TERCERO CANTA Y BAILA
23	CENTRO TRADICIONALISTA Representante: VILLAVARDE, IGNACIO MARIA DNI N°23.304.464	\$8.000	FESTIVAL FOLKLORICO RIO TERCERO CANTA Y BAILA
24	COMISION APOYO RALLY Representante: RODOLFO GUILLERMO	\$8.600	ADICIONALES POLICIA RALLY PROVINCIAL

DELL OSO DNI N°25.082.075		
TOTAL A PAGAR	\$66.450.	

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto N° 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 162/2013

RÍO TERCERO, 14 de Febrero de 2013.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el ajedrecista riotercerense ACOSTA, Franco Emanuel - DNI N° 39.733.991; y

CONSIDERANDO:

Que el joven participara en el año 2011 en Lima – Perú, donde en su debut internacional obtuvo la Medalla de Plata en la modalidad Ajedrez Rápido, y el 5º Puesto en el Sudamericano Sub-16;

Que en el año 2012 sus participaciones quedaron registradas en los primeros puestos, por lo que aspira a superar los resultados obtenidos en las actuaciones anteriores y clasificar a los juegos Panamericanos;

Que requiere de un aporte económico para ser destinado a la cobertura de gastos para participar en los Torneos, de inscripción, alojamiento y pasajes aéreos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos tres mil (\$3.000);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos tres mil (\$3.000.) al ajedrecista riotercerense ACOSTA, Franco Emanuel - DNI N° 39.733.991, importe que será abonado a su madre Sra. VELEZ, Sandra Mariela – DNI N° 21.091.526, importe que será destinado a la cobertura de gastos de participación en diferentes Torneos de Ajedrez.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 163/2013

RÍO TERCERO, 14 de Febrero de 2013.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Deportes, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica al deportista riotercerense GOVERNATORI BORSSOLASCO, Walter Jesús - DNI N° 25.082.170; y

CONSIDERANDO:

Que el joven deportista posee una amplia y reconocida trayectoria en la disciplina de Triatlón, siendo elegido 2 años como mejor triatleta del año de nuestra Ciudad;

Que requiere de un aporte económico para ser destinado a la cobertura de gastos de participación en el Campeonato Sudamericano y Argentino de Triatlón Medio Ironman, a realizarse en tres fechas: la 1ª FECHA en Enero/13 en LA PAZ; 2ª FECHA en Febrero/13 en Mar del Plata; y 3ª FECHA en Abril/13 en Concordia, por lo que Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos dos mil (\$2.000);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos dos mil (\$2.000.) al deportista GOVERNATORI BORSSOLASCO, Walter Jesús - DNI N° 25.082.170, importe que será destinado a la cobertura de gastos de participación en el Campeonato Sudamericano y Argentino de Triatlón Medio Ironman.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 164/2013

RÍO TERCERO, 14 de Febrero de 2013.

VISTO: La colaboración dispuesta para el Círculo de Ajedrez Río Tercero, representado por el Sr. Alejandro Gabriel HUTT – DNI N°18.173.499, consistente en materiales de construcción; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Institución tiene programada la ejecución de tareas de refacción en la sede social, obra que llevarán a cabo por etapas, correspondiendo para la 1ª Etapa: materiales, vigas y losa para el primer piso;

Que se dispusiera la entrega o provisión de los materiales, los que fueron adquiridos a través del área de Compras dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la firma comercial RIHERCO S.A. – CUIT N° 30-70954382-9, en la suma total de \$9.027.- (Pesos nueve mil veintisiete) conforme surge de la Factura N° 0007-00012925;

Que debe disponerse el pago de la provisión realizada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTORGUESE una colaboración al Círculo de Ajedrez Río Tercero, representado por el Sr. Alejandro Gabriel HUTT – DNI N°18.173.499, consistente en materiales de construcción, y ABONESE a la firma comercial RIHERCO S.A. – CUIT N° 30-70954382-9, la suma total de \$9.027.- (Pesos nueve mil veintisiete) conforme surge de la Factura N° 0007-00012925, por la provisión de los elementos solicitados.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subs. a Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 165/2013

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N° 304/2005, se dispusiera la creación del Departamento Procuración; y

CONSIDERANDO:

Que es menester la designación de los profesionales que tendrán a su cargo las tareas inherentes a esta función, de conformidad a la estructura prevista en su creación;

Que los profesionales que se desempeñarán como procuradores lo harán bajo Contrato de Procuración Judicial, sujeto a las condiciones que a estos fines se convienen;

Que la Dra. BARREDA, Fátima Patricia – D.N.I. N° 31.677.327 – C.U.I.T. N° 27-31677327-9 - Abogada, con domicilio en calle Constitución N° 1135 – B* Héroes de Malvinas - Río Tercero, se desempeñará como PROCURADORA MUNICIPAL;

Que esta contratación está amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, Art. 101 – inc. b);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTUASE Contratación Directa bajo Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. BARREDA, Fátima Patricia – D.N.I. N° 31.677.327 – C.U.I.T. N° 27-31677327-9 - Abogada, con domicilio en calle Constitución N° 1135 – B* Héroes de Malvinas - Río Tercero, quien tendrá funciones como PROCURADORA MUNICIPAL, en el marco del régimen de Procuración Judicial 2005, regulado por Decreto N° 304/2005 y sus modificatorias.

Art.2º)- Los honorarios emergentes de las tareas objeto del presente, serán liquidados de conformidad a los porcentajes establecidos en las normativas vigentes.

Art.3º)- OTORGUESE a la mencionada profesional Poder Especial como Procuradora, el que será confeccionado por el Escribano Jorge NAZAR – Registro N° 618, importe que deberá abonarse a la Escribanía Nazar, por la suma de Pesos setecientos (\$700.).

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 166/2013

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2012.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3442/2011 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 02/2013 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de ENERO/2013, y que a continuación se detalla:

<u>Partidas a Incrementar – Egresos</u>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.09	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	330.000	165.000	495.000
1.1.03.27	OTROS SERVICIOS	320.000	60.000	380.000
			225.000	

<u>Partidas a Disminuir - Egresos</u>				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.38	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	228.000	225.000	3.000
			225.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	193.382.600
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	193.382.600

Presupuesto de Gastos vigente	\$	193.382.600
Partidas a Incrementar	\$	225.000
Partidas a Disminuir	\$	1.372,000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	193.382.600

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	193.382.600
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/12	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N°166/12	\$	0

NNIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	193.382.600
---	----	--------------------

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 167/2013

RÍO TERCERO, 19 de febrero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.02.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3600/2013-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Castagnino ubicados en Avenida Hipólito Yrigoyen: (lado Oeste) entre calles Rafael Obligado y Juan Diaz de Solís y a los propietarios de los inmuebles a contratar a la Empresa DASI Servicios para los Servicios, de acuerdo a Plano N° DC 4481.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 168/2013

RÍO TERCERO, 19 de febrero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 14.02.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3601/2013-C.D., por la que se dona al Centro de Desarrollo Regional de Río Tercero – CE.DE.R, dependiente de la Agencia de Promoción del Empleo y Formación Profesional del Gobierno de la provincia de Córdoba, una máquina roscadora, usada y en el estado que se encuentra, para fines educativos y dar de baja del Inventario Municipal el elemento cedido.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 169/2013

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2013.

VISTO: El Convenio suscripto con la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional y Limitada de fecha 14.10.2005 al amparo de la Ordenanza N° Or.2188/2003 C.D., por la Gestión de Cobranza de Deudas Tributarias Morosas de la Municipalidad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05.02.2013 la Municipalidad de Río Tercero comunicara su voluntad de rescisión de dicho convenio a través de Carta Documento N° 323906241;

Que la Secretaría de Hacienda, solicitara la instrumentación de la liquidación de dicho Contrato, la que asciende a la suma total de \$348.926,15. (Pesos Trescientos cuarenta y ocho mil novecientos veintiséis con quince ctvos.), de acuerdo a informe recibido con fecha 15.02.2013 de la mencionada Cooperativa, debidamente verificado y avalado por la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar el pago respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma total de \$348.926,15. (Pesos Trescientos cuarenta y ocho mil novecientos veintiséis con quince ctvos.), a la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional y Limitada – CUIT N° 30-55148067-0, en concepto pago de compromisos surgidos en el marco del Convenio de Gestión de Cobranza de Deudas Tributarias Morosas de la Municipalidad de Río Tercero, rescindido con fecha 05.02.2013.

Art.2*)- IMPÚTESE a las Partidas 1.1.03.09) Comisiones y Gastos Bancarios, y 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 170/2013

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2013.

VISTO: La modificación del Contrato de Ejecución de Obra para un aula, tres boxes y refacciones en el edificio del Conservatorio Provincial de Música Juan José Castro de Río Tercero, suscripto con fecha 08.08.2011 conforme a Decreto N° 992/11 de fecha 30.06.2011, referido a la adjudicación de la Licitación Pública N°01/11 a la firma ARCANA EMILIO ISMAEL Y HUERGO MARCELO S.H. – CUIT N° 30-70961962-0, con domicilio en calle Las Heras N° 142 – Río Tercero, para la ejecución de la obra del Conservatorio Provincial de Música Juan José Castro de Río Tercero, en el marco del Programa para la construcción de aulas nuevas en Centros Educativos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad realizara el pago de un anticipo de obra previsto en el contrato suscripto con la empresa, coincidente con la forma de pago prevista en el Convenio con el Gobierno Provincial;

Que con fecha 14.02.2012 la Empresa eleva un aviso de suspensión de las tareas, por no haber recibido el pago del Certificado N°1;

Que la Municipalidad abonara el costo correspondiente al Certificado N° 1, con fecha 25.09.2012 la firma solicita la rescisión del contrato vinculante, encontrándose suspendidos los trabajos;

Que la Municipalidad a los fines de arbitrar todos los medios para dar finalización a los trabajos, acuerda con la empresa la ejecución de las tareas faltantes para lo cual la empresa se hará cargo de la mano de obra, y la Municipalidad aportará los materiales necesarios y el reconocimiento de los mayores costos del Certificado N°1 debido al tiempo transcurrido hasta su efectivo pago;

Que a estos fines, es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, la Modificación del Contrato de Ejecución de Obra para un aula, tres boxes y refacciones en el edificio del Conservatorio Provincial de Música Juan José Castro de Río Tercero, suscripto con fecha 08.08.2011 conforme a Decreto N°992/11 de fecha 30.06.2011, referido a la adjudicación de la Licitación Pública N°01/11 a la firma ARCANA EMILIO ISMAEL Y HUERGO MARCELO S.H. – CUIT N° 30-70961962-0, con domicilio en calle Las Heras N° 142 – Río Tercero, para la ejecución de la obra del Conservatorio Provincial de Música Juan José Castro de Río Tercero, en el marco del Programa para la construcción de aulas nuevas en Centros Educativos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos ochenta y ocho mil (\$88.000.-), pagadero conforme certificaciones de obra y la suma de Pesos diecisiete mil ochocientos noventa y siete con cuarenta centavos (\$17.897,40.-) por los mayores costos del Certificado N°1 desde la certificación y su efectivo pago.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda a anular el saldo pendiente del Compromiso de Pago N°00007348/2011 por la suma de Pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete (\$89.487.-).

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 171/2013

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OVIEDO, Mariela Betiana - DNI N° 28.503.584, con domicilio en calle Onas N° 281 – B* Mitre, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que llevará a cabo un Campeonato de Bochas, para recaudar fondos para la adquisición de materiales de construcción para construir un ambiente y baño para su vivienda;

Que requiere de un aporte económico para la adquisición de embutidos para la venta de choripán;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. OVIEDO, Mariela Betiana , por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000115 del Comercio Local - Autoservicio Carinci -de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$392.- (Pesos trescientos noventa y dos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. OVIEDO, Mariela Betiana - DNI N° 28.503.584, con domicilio en calle Onas N° 281 – B* Mitre, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 la suma total de \$392.- (Pesos trescientos noventa y dos), por la provisión de embutidos para la venta de choripán, según Factura N° 0001-00000115.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 172/2013

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MARESMA, Claudia Abigail - DNI N° 36.643.385, con domicilio en calle Tehuelches N° 675 - B* Mitre, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. MARESMA, Claudia Abigail, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000113 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$432.- (Pesos cuatrocientos treinta y dos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. MARESMA, Claudia Abigail - DNI N° 36.643.385, con domicilio en calle Tehuelches N° 675 - B* Mitre, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$432.- (Pesos cuatrocientos treinta y

dos), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000113.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 173/2013

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PÉREZ, Adelina Josefina - DNI N° 13.061.055, con domicilio en calle Diaguitas N° 672 - B* Mitre, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. PÉREZ, Adelina Josefina, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000114 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6 por la suma total de \$235.- (Pesos doscientos treinta y cinco);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. PÉREZ, Adelina Josefina - DNI N° 13.061.055, con domicilio en calle Diaguitas N° 672 - B* Mitre, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$235.- (Pesos doscientos treinta y cinco), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000114.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 174/2013

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CABRERA, Isabel del Valle - DNI N° 17.456.665, con domicilio en calle Los Andes N° 2366 – B* Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica para la adquisición de bolsas de cemento, para realizar tareas de albañilería en la vivienda;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. CABRERA, Isabel del Valle, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00044288 de la firma BELVER HNOS. – de los Sres. BELVER, Sergio y BELVER, Gustavo S.H. – CUIT N° 30-70974606-1, por la suma total de \$720.- (Pesos setecientos veinte);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. CABRERA, Isabel del Valle - DNI N° 17.456.665, con domicilio en calle Los Andes N° 2366 – B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma BELVER HNOS. – de los Sres. BELVER, Sergio y BELVER, Gustavo S.H. – CUIT N° 30-70974606-1, la suma total de \$720.- (Pesos setecientos veinte), por la provisión de bolsas de cemento, según Factura N° 0001-00044288.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 175/2013

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de FEBRERO/2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de FEBRERO/2013, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art. 2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N° 175/13

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	ATENCIÓN AL PÚBLICO - CONCEJO DELIBERANTE	2000
2	CONCEJO DELIBERANTE	LOPEZ MAURO ANTONIO	24.457.253	AUX. ADM, CONCEJO DELIBERANTE	2000
3	CONCEJO DELIBERANTE	QUIROGA PATRICIA	30.206.941	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	1400
4	CULTURA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA Bº Sur	1400
5	CULTURA	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1200
6	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	1500
7	CULTURA	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	800
8	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DE CULTURA	1500
9	DE LA FAMILIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TAREAS GRALES. GUARDERIA CASA DEL NIÑO	800
10	DE LA FAMILIA	CARRANZA ROXANA ANDREA	37.225.976	AUX. ADM. SEC. DE LA FLIA	1000
11	DE LA FAMILIA	CENTURION MIRTA PAOLA	28.103.997	COCINERA GUARD. PQUE. MTE GRDE.	1600
12	DE LA FAMILIA	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	1400
13	DE LA FAMILIA	FALCO LAURA ALEJANDRA	27.717.156	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	1600
14	DE LA FAMILIA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	HOGAR DE DIA N° 154	1500
15	DE LA FAMILIA	FOGLIZZO MARCELA CRISTINA	16.509.505	COORD. PROYECTOS SOCIALES	1750
16	DE LA FAMILIA	GIAMBRUNO SALOMON VICTORIA	3.991.334-1	TS. GRALES	2000
17	DE LA FAMILIA	GROSSO LILIANA MONICA	16.656.328	E. HOGAR DE TRÁNSITO	2000
18	DE LA FAMILIA	LOZA MAURO GASTON	28.816.502	TS. GRALES SEC. DE LA FLIA	1500

19	DE LA FAMILIA	MARESMA MARINA ALEJANDRA	28.581.453	TS. GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	2000
20	DE LA FAMILIA	NICOLA MONICA ALEJANDRA	20.643.811	GUARDERIA B° MONTE GRANDE	5500
21	DE LA FAMILIA	ORDOÑEZ REGINA DEL CARMEN	24.961.769	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 8	2000
22	DE LA FAMILIA	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	AUX. ADM. SEC DE LA FAMILIA - VIOLENCIA	2260
23	DE LA FAMILIA	RIVOIRO SILVINA LILIANA	21.404.915	ESCUELITAS DE BARRIO	2000
24	DE LA FAMILIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	AYUDANTE SEC. DE LA FLIA	1500
25	DE LA FAMILIA	VIDOMINE DEOLINDA ROSA	22.850.125	TS. GRALES. HOGAR DE DÍA N° 154	1750
26	DEPORTES	BECERRA GRACIELA INES	17.456.578	AUX. ADM POLIDEPORTIVO	1500
27	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	ENTRENADOR ESCUELITAS DE FUTBOL	2000
28	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA POLIDEPORTIVO Y ARCHIVO	2180
29	DEPORTES	VILLAFañE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	600
30	DEPORTES	ZABALA NELSON GUSTAVO	24.457.079	SERENO POLIDEPORTIVO	1100
31	DESARROLLO ECONOMICO	BAIGORRIA ESTEFANIA	32.390.009	TS. PLANIFICACIÓN TURISTICA	1500
32	DESARROLLO ECONOMICO	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
33	DESARROLLO ECONOMICO	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	COORDINADOR GUARDIA PQUE. INDUSTRIAL	3000
34	DESARROLLO ECONOMICO	CARRIZO ESTEFANIA VANESA	34.768.846	AUX. ADM. DES. ECONOMICO	1000
35	DESARROLLO ECONOMICO	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	3000
36	DESARROLLO ECONOMICO	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	TS. GRALES BALNEARIO	2000
37	DESARROLLO ECONOMICO	PELLIN JORGE DANIEL	13.461.812	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	1500
38	DESARROLLO ECONOMICO	SASSAROLI JULIO RICARDO	35.278.949	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	1500
39	DESARROLLO ECONOMICO	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO PQUE. INDUSTRIAL	2500
40	DESARROLLO ECONOMICO	VILLABRILE LILIANA	34.674.371	TS. PLANIFICACIÓN TURISTICA	1500
41	FAMILIA	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	TS. GRALES	1750
42	FAMILIA	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINA B° LOS ALGARROBOS	300
43	GOBIERNO	BIMA MARIA ANDREA	27.891.927	ORDENANZA	2000
44	GOBIERNO	BRANDAN PAMELA ELIAN	37.225.835	AUX. ADM. GOBIERNO	1500
45	GOBIERNO	GIMENEZ VERONICA MARIEL	22.160.209	AUX. ADM. CCC	2000
46	GOBIERNO	GONZALEZ MARIA ESTER	28.103.908	ORDENANZA	2000
47	GOBIERNO	GONZALEZ MARIA JOSE	25.413.664	ORDENANZA	2000
48	GOBIERNO	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA PALACIO	1710
49	GOBIERNO	LERDA CLAUDIO ALEJANDRO	33.455.522	AUX. ADM. DIR DE LA JUVENTUD	2000
50	GOBIERNO	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA PALACIO	1775
51	GOBIERNO	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	CABINA TELEFONICA	2500
52	GOBIERNO	LOPEZ MARIANA GABRIELA	37.321.453	AUX. ADM. DIR. DE LA JUVENTUD	1000

53	GOBIERNO	LOPEZ MÓNICA SILVANA	28.614.044	ORDENANZA	2000
54	GOBIERNO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM. CCC	2000
55	GOBIERNO	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	ORDENANZA PALACIO	1620
56	GOBIERNO	PEREYRA ANGEL WALTER	14.586.319	INSPECTOR DE TRÁNSITO	3250
57	GOBIERNO	PEREYRA CARLA ROMINA	29.664.277	AUX. ADM. CCC	2000
58	GOBIERNO	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA PALACIO	2000
59	GOBIERNO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	1400
60	GOBIERNO	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE ARCHIVO	1000
61	GOBIERNO	RUBIOLO TERESITA MARIA DEL ROSARIO	11.582.677	DIR. ASUNTOS VECINALES	1800
62	GOBIERNO	SARMIENTO RODRIGO OSCAR	28.153.538	SERENO	2000
63	GOBIERNO	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	TRÁNSITO	2000
64	HACIENDA	BALBO JUAN DAVID	34.685.340	AUX. ADM. RENTAS	2500
65	HACIENDA	BIDONDO JAVIER ALEJANDRO	24.111.893	AUX. ADM. CEMENTERIO	2000
66	HACIENDA	CONTE GUSTAVO DARIO	17.810.091	TESORERIA	3200
67	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	FOTOCOPIADORA	1600
68	HACIENDA	JAIME SILVANA VERONICA	23.543.225	AUX. ADM. PAGOS	2000
69	HACIENDA	MOLINA RODRIGO	37.125.213	AUX. ADM. COMERCIO	1500
70	HACIENDA	PEROSINO VERONICA VIVIANA	26.976.033	REP. CEDULONES	1400
71	HACIENDA	POGNANTE GASTON M.	34.801.520	AUX. ADM. AUTOMOTOR	1500
72	HACIENDA	SALTO GLADYS MABEL	25.407.303	AUX. ADM. COMERCIO	2000
73	HACIENDA	TORELLO JOEL NICOLAS	35.279.143	AYUD. AREA TECNICA COMPUTOS	1800
74	HACIENDA	VILLAFañE CECILIA ANTONIA	22.569.699	REPARTIDOR DE CEDULONES	1400
75	INTENDENCIA	ALCARAZ EVELIN ANAHÍ	36.643.140	REGISTRO CIVIL	2000
76	INTENDENCIA	ALVAREZ OVIEDO MARIA GRISELDA	29.926.739	AUX. ADM. INST. MUNIC. DE LA VIVIENDA	3000
77	INTENDENCIA	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES. PREMOLDEADO	2000
78	INTENDENCIA	GHIANO YANINA ALEJANDRA	31.863.911	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
79	INTENDENCIA	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM. DIR. ASUNTOS MUNICIPALES	2000
80	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	1500
81	INTENDENCIA	MANAZZONE MARIA EUGENIA	29.926.656	AUX. ADM. ENTE DE CONTROL DE SERV. PÚB.	2000
82	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	DIR. ASUNTOS INSTITUCIONALES	2000
83	INTENDENCIA	MENICHETTI JAVIER LORENZO	24.457.064	INTENDENCIA	1000
84	INTENDENCIA	MILEVCICH GASPAR AGUSTÍN	29.093.672	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS (Carga Actas)	2000
85	INTENDENCIA	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES PREMOLDEADO	1700
86	INTENDENCIA	PAEZ ELIANA VANESA	32.861.779	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
87	INTENDENCIA	PAULI ERICA INES	23.990.925	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	2000
88	INTENDENCIA	PIATTI LUCIANA PAOLA	27.541.606	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	3000
89	INTENDENCIA	SOBRERO LEONEL ALEJANDRO	37.125.206	TS. GRALES. PREMOLDEADO	2000
90	INTENDENCIA	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	INTENDENCIA	200
91	OBRAS Y SERV.	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000

	PUBLICOS				
92	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALVAREZ JUAN CARLOS	31.248.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1790
93	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU RUBEN RICARDO	12.435.811	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2500
94	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2350
95	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	4300
96	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.063	TS. GRALES BALNEARIO	1400
97	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
98	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2200
99	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BOFFADOSSI DANIEL ALEJANDRO	30.948.051	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2070
100	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2230
101	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1550
102	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAGNOLETTI SILVIA VERONICA	29.926.501	CABINA TELEFONICA	1500
103	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CALDERON MARIO ALBERTO	24.407.286	TS. ELECTRICISTA PALACIO	2800
104	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA RUBEN OSCAR	27.541.633	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	5300
105	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARNERO LUCAS GABRIEL	34.801.519	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
106	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARTES MARIN PABLO ANDRES	15.877.860-2	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
107	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAZON LUCAS ALEJANDRO	35.894.341	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
108	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CENTURION ESTEBAN NICOLAS	33.712.773	ELECTRICISTA PALACIO	1800
109	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHANJA CRISTIAN DAVID	36.643.128	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1720
110	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	ESPACIOS VERDES	1580
111	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CONTRERAS RAMON LEONARDO	26.723.067	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1930
112	OBRAS Y SERV.	CORDOBA MERCEDES DE LOS SANTOS	20.643.633	TS. GRALES. BALNEARIO	2150

	PUBLICOS				
113	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CORIA ALEJANDRO EZEQUIEL	37.225.863	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2025
114	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FELBER MAYCO JAVIER	36.480.424	TS. GRALES BALNEARIO	1740
115	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ CESAR RAMON	10.250.703	SERENO BALNEARIO	2000
116	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ NICOLAS	32.861.774	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
117	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA JORGE DANIEL	13.422.813	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
118	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES SECC OBRAS	3000
119	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
120	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FURBATTO JORGE DAVID	17.810.174	ELECTRICISTA PALACIO	2200
121	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
122	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GARECA JUAN ALBERTO	32.646.724	ESPACIOS VERDES	2120
123	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GIOVANELLI CESAR RAUL	13.061.410	ENC. TERMINAL DE OMNIBUS	2000
124	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GODOY JESSICA ROMINA	34.625.605	TS. GRALES. BALNEARIO	1750
125	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GOMEZ MAXIMILIANO JOSE	35.894.638	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
126	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ JUAN MANUEL	22.223.825	SERENO BALNEARIO	2000
127	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	3200
128	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES. BALNEARIO	2450
129	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES. BALNEARIO	2450
130	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	JAIME DAVID EZEQUIEL	35.894.418	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2015
131	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	LENARDUZZI MIGUEL ANGEL	28.419.560	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
132	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAIDANA EMMANUEL ADRIAN	34.004.628	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2000
133	OBRAS Y SERV.	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1930

	PUBLICOS				
134	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	2000
135	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	TS GRALE ESP. VERDES	2000
136	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MARTINELLI LUIS MIGUEL	34.801.610	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	3600
137	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	23.543.576	TS. ELECTRICISTA PALACIO	1800
138	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES. BALNEARIO	1930
139	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MONTOYA LUCAS HUGO	29.664.433	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
140	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO FEDERICO ALEJANDRO	35.164.615	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	1790
141	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MOYANO SERGIO JUSTO	16.445.680	TS. GRALES. BALNEARIO	2000
142	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	NARDI JONATHAN YAMIL	33.712.848	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2640
143	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	2000
144	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PAREDES JOAQUIN	35.894.697	TS. GRALES BALNEARIO	2220
145	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA EUGENIO ARIEL DEL VALLE	29.207.694	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	1370
146	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PERALTA GALLARDO VICTOR EMANUEL	36.642.960	ALBAÑIL - Bº MAGNASCO	1800
147	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREZ GONZALO RODRIGO	34.625.720	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2100
148	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PONCE ONOFRE ATILIO	6.600.879	TS. GRALES BALNEARIO	1700
149	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO ARIEL ENRIQUE	20.501.342	TS. GRALES BALNEARIO	3000
150	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO LUCIANA ANAHÍ	35.894.634	AUX. ADM CATASTRO	2000
151	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	2000
152	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	ESPACIOS VERDES	2000
153	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	QUIROGA DARIO GABRIEL	26.976.118	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2000
154	OBRAS Y SERV.	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1790

	PUBLICOS				
155	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RESTIVO ALEJANDRA PATRICIA	22.569.640	TS. GRALES BALNEARIO	1750
156	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ CLAUDIO ALEJANDRO	22.769.933	TS. GRALES BALNEARIO	2500
157	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ JOSE RENÉ	22.764.076	TS. GRALES	3000
158	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	LIMPIEZA VIA PUBLICA	2450
159	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	1500
160	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	TS. GRALES. BALNEARIO	1750
161	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SCALABRINI ALEXANDER NATANAEL	31.677.587	TS. GRALES ESP. VERDES - LIMPIADOR	1790
162	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES. ESPACIOS VERDES	2200
163	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	ORDENANZA DIR. SERVICIOS	1500
164	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES ESP. VERDES - CORTADOR	1720
165	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TORRADO RAÚL HORACIO	4.745.065	ELECTRICISTA PALACIO	2500
166	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES ESPACIOS VERDES	2140
167	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VIVAS GUSTAVO ANTONIO	26.404.857	TS. GRALES	750
168	SALUD	BAEZ JESICA ALEJANDRA	30.207.065	AUX. ADM. SALA B° SARMIENTO	1500
169	SALUD	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA S. ASISTENCIAL	1400
170	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	1400
171	SALUD	FURBATO JAVIER ADRIAN	17.810.173	ODONTOLOGO SALUD	3000
172	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	1400
173	SALUD	LEVERONE LAURA MARIA DEL CARMEN	10.052.710	AUX. ADM SALA B° NORTE	1500
174	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
175	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	2000
176	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
177	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM. SA B° PANAMERICANO	1300
178	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	800
179	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	1200
180	SALUD	RIVERO MICAELA	37.125.248	ORDENANZA SALA B°	2500

		FLORENCIA		PANAMERICANO	
181	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	1000
182	SALUD	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA SA B° ESCUELA	1400
183	SALUD	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE GRDE. Y MTE. GRDE.	1400
184	SALUD	VILLARREAL MARIA LORENA	23.472.228	AUX. ADM SALA B° BELGRANO	2000
185	TRIBUNAL DE CUENTAS	SALA AGUSTIN ADRIAN	35.164.522	AUX. ADM. TRIBUNAL DE CUENTAS	2000
186	GOBIERNO	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM. DIR. JUVENTUD	1500
				TOTAL EN PESOS	358285

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 176/2013

RÍO TERCERO, 21 de Febrero de 2013.

VISTO: Que hasta fines del mes de Diciembre/12 la Municipalidad tuviera en alquiler tres (03) viviendas propiedad del Sr. FUSERO, Raúl Eduardo - D.N I. N° 10.659.492 que se encuentran cedidas en comodato a familias cadenciadas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que las familias que ocupan estas viviendas han sido reubicadas en forma precaria por la Municipalidad, y se trata de familias de escasos recursos con bajo nivel de ingresos;

Que el Municipio abonara el alquiler de dichos inmuebles mediante Contrato, hasta el mes de Diciembre 2012; subsistiendo aún la ocupación en iguales condiciones;

Que la ocupación no fuera interrumpida por los meses de Enero y Febrero, hasta el mes de Marzo/2013, que quedaran fuera de contrato, por lo que existe una deuda con el propietario de los inmuebles, que es necesario abonar, importe que asciende a la suma mensual de \$1.750.- (Pesos un mil setecientos cincuenta) por cada vivienda, por tres (3) meses, correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo/13;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de efectuar el pago pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABONESE la suma mensual de \$1.750.- (Pesos un mil setecientos cincuenta) por cada vivienda que totalizan a tres (03) inmuebles, al Sr. FUSERO, Raúl Eduardo - D.N I. N° 10.659.492, con domicilio en calle Chacabuco N° 15, de esta Ciudad, AUTORIZANDO al cobro de dicho importe al Sr. FUSERO Cristian Javier – DNI N° 24.267.060, propiedades que se encuentran cedidos en comodato a familias cadenciadas de nuestra Ciudad, por el período de tres (3) meses, correspondiente a los meses Enero, Febrero y Marzo/13

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

D E C R E T O N° 177/2013

RÍO TERCERO, 21 de Febrero de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago del servicio de control de dosímetro personal, elemento que están obligado a usar los profesionales que se encuentran afectados a radiología en el Centro de Salud B* Castagnino; y

CONSIDERANDO:

Que la firma comercial MKS (Dosimetría Personal) presta dicho servicio, y consiste en un elemento que están obligados a usar los profesionales radiólogos, y mide la dosis de radiación derivada de la ocupación o el uso de un espacio donde hay una fuente o una instalación radiactiva, para impedir que se sobrepasen los límites permitidos de exposición personal, en cumplimiento con las legislaciones vigentes;

Que la firma proveedora del servicio, presentara factura por el periodo Enero y Febrero/13 inclusive, correspondiente al servicio de Radiología del Centro de Salud B* Castagnino;

Que se debe proceder al pago a la Empresa MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0, de la suma de \$251.29 (Pesos doscientos cincuenta y uno con veintinueve ctvos.), por el periodo Enero y Febrero/13 inclusive, según Factura N° 0001-00000670;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a la firma MKS S.R.L. CUIT N° 30-71186724-0 la suma de \$251.29 (Pesos doscientos cincuenta y uno con veintinueve ctvos.), por el periodo Enero y Febrero/13 inclusive, según Factura N° 0001-00000670, correspondiente al servicio de dosimetría del Centro de Salud B* Castagnino.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.05) Consumo y Servicio para Centros Asist., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 178/13

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. Sr. FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N° 11.034.532 – Ingeniero Civil - Mat. Prof. N° 1934/X – CUIT N° 20-11034532-2, con domicilio en calle Ferroviario N°1606 esq. Benavente – B* Crisol Norte – Córdoba, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el lapso de 60 días, a partir del día 22.02.2013, abonándose la suma total de \$66.000. (Pesos sesenta y seis mil) más IVA, en concepto de honorarios profesionales, con un Anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total, y el saldo restante se abonará una vez que el Proyecto esté aprobado por la DIPAS y debidamente certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el Sr. FENOGLIO, Alberto Santiago – DNI N° 11.034.532 – Ingeniero Civil - Mat. Prof. N° 1934/X – CUIT N° 20-11034532-2, con domicilio en calle Ferroviario N°1606 esq. Benavente – B* Crisol Norte – Córdoba, para la siguiente tarea: Proyecto de Desagüe calle Esperanza, entre calles Caseros y Presidente Perón; Presidente Perón entre Esperanza y desembocadura al río; calle A. Peñaloza, Felipe Varela y F. Ramírez entre B. Roldán y Esperanza. El profesional presentará ante la Municipalidad el Proyecto de Obra conforme a lo detallado en la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato suscripto, en el término de sesenta (60) días, a partir del 22.02.2013.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de \$66.000. (Pesos sesenta y seis mil) más IVA, en concepto de honorarios profesionales, con un Anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total, y el saldo restante se abonará una vez que el Proyecto esté aprobado por la DIPAS y debidamente certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N ° 179/2013

RÍO TERCERO, 25 de febrero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.02.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3602/2012-C.D., por la que se convalida y ratifica el texto y contenido del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO a los fines de la implementación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO TURÍSTICO/CULTURAL.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 180/2013

RÍO TERCERO, 25 de febrero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.02.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3603/2012-C.D., por la que se rectifica la Ordenanza N°Or.2591/2006-C.D. en su artículo 1º, inciso 3) – Donación de lote de terreno a GALASSO, Juan Antonio.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Arq. Nancy Gabriela Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 181/2013

RÍO TERCERO, 25 de febrero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.02.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3604/2012-C.D., por la que se fija el sueldo básico del personal municipal .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 182/2013

RÍO TERCERO, 25 de febrero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.02.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3605/2012-C.D., por la que se fijan los valores de las Asignaciones Familiares para el Personal de la Municipalidad de Río Tercero, regulados por la Ordenanza N° Or. 2712/2006-C.D.- artículo 20º.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 183/2013

RÍO TERCERO, 25 de febrero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.02.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3606/2012-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la vigencia de los Contratos de Adjudicación de la Licitación Pública N°05/2008 suscripto con las firmas aseguradoras, por un periodo de cuatro (04) meses.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N* 184/2013

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2013.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando se disponga el pago de la suma de \$1.000. (Pesos un mil) al Artista Local Sr. ALBRI, Miguel Angel – DNI N* 6.601.764 en concepto de diferencia de pago por actuación del Grupo La Vitore en el 20* Aniversario de la UNI3 Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1257/12 de fecha 05.12.12 se dispusiera el pago de la suma de \$1500. (Pesos un mil quinientos) al Sr. ALBRI, Miguel Ángel, con fondos provenientes del Estacionamiento Medido; Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Cultura se debe efectuar el pago de una diferencia dineraria por la suma de \$1.000. (Pesos un mil), para completar el pago total por actuación del Sr. ALBRI;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma de \$1.000. (Pesos un mil) al Artista Local Sr. ALBRI, Miguel Angel – DNI N° 6.601.764 en concepto de diferencia de pago por actuación del Grupo La Viture en el 20° Aniversario de la UNI3 Río Tercero.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 185/2013

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2013.

VISTO: Que hasta fines del mes de Diciembre/12 la Municipalidad tuviera en alquiler viviendas que se encuentran ocupadas en comodatos por familias carenciadas; y

CONSIDERANDO:

Que las familias que ocupan estas viviendas han sido reubicadas en forma precaria por la Municipalidad, y se trata de familias de escasos recursos con bajo nivel de ingresos;

Que el Municipio abonara el alquiler de dichos inmuebles mediante Contrato, hasta el mes de Diciembre 2012; subsistiendo aún la ocupación en iguales condiciones;

Que la ocupación no fuera interrumpida por los meses de Enero y Febrero, hasta el mes de Marzo/2013, que quedaran fuera de contrato, por lo que existe una deuda con los propietarios, que es necesario abonar, tomando como base el monto mensual abonado según el Contrato vencido, a razón de \$ 1.000.- (Pesos un mil) por cada vivienda, por mes, por tres (3) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONESE la suma mensual de \$ 1.000.- (Pesos un mil) a los propietarios de inmuebles que se detallan en Anexo I, correspondiente al costo de alquiler de viviendas, por tres (3) meses – Enero, Febrero y Marzo/2013, inmuebles que se encuentran ocupados que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

ANEXO I

NÓMINA DE CONTRATOS - LOS ALGARROBOS

	PROPIETARIO	DOCUM.	COMODATARIO	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO
1.	<u>ROSA, ANA MARÍA, PABLO VERDASCO Y CRISTINA VERDASCO, AUTORIZAN AL COBRO AL SR. MARCELO VERSCADO- D.N.I. N° 20.260.354</u>	D.N.I. N° 20.260.354	GODOY, MARIA ANGELA	\$1000	ENERO A MARZO/13 INCL.
2.	<u>ROSA, ANA MARÍA, PABLO VERDASCO Y CRISTINA VERDASCO, AUTORIZAN AL COBRO AL SR. MARCELO VERDASCO- D.N.I. N° 20.260.354</u>	D.N.I. N° 20.260.354	Esther Patricia VANEGA	\$1000	ENERO A MARZO/13 INCL.
3.	<u>PEREYRA, MIGUEL</u>	D.N.I. N°	TAPIA, SERGIO R.	\$1000	ENERO A

	<u>EDUARDO</u>	11.381.083			MARZO/13 INCL.
4.	<u>OVIEDO, MARÍA ADEIDA AUTORIZA AL COBRO AL SR. ELIZONDO, JUAN ALBERTO - DNI N° 11.469.816</u>	D.N I. N° 2.485.786	BAIGORRIA, LUIS HÉCTOR	\$1000	ENERO A MARZO/13 INCL.
5.	<u>SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL</u>	D.N I. N° 29.093.721	MOREIRA, LEONARDO	\$1000	ENERO A MARZO/13 INCL.
6.	<u>SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL</u>	D.N I. N° 29.093.721	TORRES, PATRICIA M.	\$1000	ENERO A MARZO/13 INCL.
7.	<u>SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL</u>	D.N I. N° 29.093.721	BERGAMIN SERGIO	\$1000	ENERO A MARZO/13 INCL.
8.	<u>SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL</u>	D.N I. N° 29.093.721	BRIZUELA, Carolina	\$1000	ENERO A MARZO/13 INCL.
9.	<u>SR. BERTOGLIO, JUAN CARLOS</u>	L.E. 5.528.307	BAIGORRIA, JOSÉ EDUARDO	\$1000	ENERO A MARZO/13 INCL.
10.	<u>REYNA, WALTER DANTE RUDY</u>	D.N.I. 17.008.937	CARBALLEDA, Rosana	\$1000	ENERO A MARZO/13 INCL.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

DECRETO N° 186/2013

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2013.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura, solicitando el pago de la suma total de \$800. (/Pesos ochocientos) a la Sra. Marianne Isabel DICK – DNI N* 10.435.941, responsable titular de la Red de Museos Calamuchita; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las distintas actividades culturales implementadas por la Secretaría de Cultura generando distintos movimientos a nivel artístico, cultural, y educacional, se ha dispuesto la continuidad en la Red de Museos de Calamuchita y alrededores, incluyendo al mismo a los dos (02) Museos existentes de nuestra Ciudad: Museo Estafeta Postal "Lastenia Torres de Maldonado", y Museo Regional "Florentino Ameghino";

Que esta Red nuclea a los Museos de la Zona, integrados por Museos Públicos, Privados y de Asociaciones Civiles, Salas de Exposiciones Permanentes, y otras entidades de conservación y exhibición de Patrimonio Histórico y Natural;

Que para dicha inclusión, se debe proceder al pago de la suma de \$800. (Pesos ochocientos), importe que será abonado a la Sra. Marianne Isabel DICK – DNI N* 10.435.941, responsable titular de la Red de Museos Calamuchita, y corresponde al aporte por los ejercicios 2012 y 2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$800. (Pesos ochocientos), a la Sra. Marianne Isabel DICK – DNI N* 10.435.941, responsable titular de la Red de Museos Calamuchita, en concepto de pago por los ejercicios 2012 y 2013 por la inclusión de los dos (02) Museos existentes en nuestra Ciudad: Museo Estafeta Postal "Lastenia Torres de Maldonado", y Museo Regional "Florentino Ameghino", a la Red de Museos de Calamuchita y alrededores.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno
Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda
Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 187/2013

RÍO TERCERO, 25 de Febrero de 2013.

VISTO: Que mediante Decreto N*1118/12 de fecha 11.10.2012, se dispusiera la constitución de Fondos Fijos, creados para agilizar el procedimiento de pagos inmediatos, para gastos eventuales e imprevistos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto ampliar los términos del dispositivo legal mencionado precedentemente, incorporando al Art. 1*) la creación del FONDO FIJO SECRETARIA DE SALUD para gastos exclusivamente del PLAN NACER, por la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, al amparo de la Ordenanza de Contabilidad N°Or. 1482/97-C.D. en su Art.119;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N* 1118/2012 de fecha 11.10.2012 referido a la constitución de Fondos Fijos, incorporándose al Art. 1*) la creación del Fondo Fijo que se detalla a continuación, sujeto a las condiciones establecidas en el Decreto mencionado ut-supra:

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE
SECRETARIA DE SALUD- EXCLUSIVAMENTE PARA PLAN NACER	\$5.000.-	LI. GABRIEL J. DAPARTE

Art.2°)- El Fondo Fijo de la Secretaría de Salud destinado exclusivamente al PLAN NACER, atenderá erogaciones que podrán superar el 10% (diez por ciento) del monto total del Fondo, en virtud de las necesidades del Programa.

Art.3°)- Son de aplicación las disposiciones establecidas para los restantes Fondos Fijos, pudiendo realizar una rendición de cuentas en forma semanal.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 188/2013

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. NIETO, Victoria Ramona - DNI N° 33.455.417, con domicilio en calle Inca Atahualpa N* 158 – B* I. Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. NIETO, Victoria Ramona, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000117 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N* 20-23392472-6 por la suma total de \$247,70. (Pesos doscientos cuarenta y siete con setenta ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. NIETO, Victoria Ramona - DNI N° 33.455.417, con domicilio en calle Inca Atahualpa N* 158 – B* I. Magnasco, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N* 20-23392472-6, la suma total de \$247,70. (Pesos doscientos cuarenta y siete con setenta ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000117.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N* 189/2013

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2013.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BOTTALICO, María de los Ángeles - DNI N° 31.677.423, con domicilio en calle Lorenzo Capandegui N* 565, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que solicita una ayuda económica por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios;

Que se dispusiera la provisión de lo requerido por la Sra. BOTTALICO, María de los Ángeles, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0001-00000116 del Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N* 20-23392472-6 por la suma total de \$289.90. (Pesos doscientos ochenta y nueve con noventa ctvos.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica a la Sra. BOTTALICO, María de los Ángeles - DNI N° 31.677.423, con domicilio en calle Lorenzo Capandegui N° 565, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE al Comercio Local - Autoservicio Carinci de Jorge Luis Carinci – CUIT N° 20-23392472-6, la suma total de \$289.90. (Pesos doscientos ochenta y nueve con noventa ctvos.) por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios, según Factura N° 0001-00000116.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 191/2013

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2013.

VISTO: El memorandum proveniente de las Secretarías de Cultura, Hacienda, de la Familia y Salud, solicitando el pago de deudas de legítimo abono, correspondiente a gastos de contratación de sonido, provisión de combustible para vehículos municipales, y traslado de personas de escasos recursos de Río Tercero-Córdoba Córdoba-Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Cultura se asumiera el compromiso de cubrir los gastos de sonido e iluminación para los eventos "Río Tercero No Durmai", llevado a cabo los días 23, 24 y 25 de Noviembre de 2012; y "Carnavales 2013 – Centenario", llevado a cabo los días 09, 10 y 11 de Febrero de 2013;

Que de la Secretaría de Hacienda informan sobre la provisión de combustible para vehículos municipales que se realizara en el mes de Diciembre/12, y fuera facturada el último día del año cuando se había producido el cierre de ejercicio;

Que la Secretaría de Salud y la Secretaría de la Familia acompañan los boletos de traslados de personas de escasos recursos de Río Tercero-Córdoba Córdoba-Río Tercero, correspondiente al mes de Noviembre/12, presentados con posterioridad al pago de los servicios del mes de Diciembre/12;

Que las prestaciones y provisiones de servicios fueron realizadas en los períodos mencionados precedentemente, conforme a la documentación respaldatoria para cada una de los casos, debidamente conformada por el área pertinente, y que se acompaña en el presente expediente, por lo que dicha deuda es de legítimo abono;

Que en virtud del cierre del sistema de pedidos de provisiones, y luego el receso administrativo del mes de Enero/13 no se llevara a cabo en tiempo y forma el procedimiento administrativo para cumplir con los pasos previos para la visación de los gastos por parte del Tribunal de Cuentas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago a los proveedores que se enumeran, por prestaciones efectivamente brindadas, y que corresponden a deudas de legítimo abono, según el siguiente detalle:

N°	PROVEEDOR	CUIT	FACTURA	CONCEPTO	MONTO
1	SEGURA SONIDO –de SEGURA Marcelo Carlos	20-24457241-4	002- 00000029	Sonido e Iluminación evento "Río Tercero No Durmai"	\$15.000.
2	SEGURA SONIDO –de SEGURA Marcelo Carlos	20-24457241-4	002- 00000030	Sonido e Iluminación evento "Carnavales 2013 – Centenario"	\$15.000.
3	BARALE HNOS. S.A.	30-54303506-4	0009- 00018777	Provisión de combustible	\$2.485,02.
4	BARALE HNOS. S.A.	30-54303506-4	0009- 00018778	Provisión de combustible	\$978,45.
5	BARALE HNOS. S.A.	30-54303506-4	0009- 00018779	Provisión de combustible	\$3.959,74.
6	BARALE HNOS. S.A.	30-54303506-4	0009- 00018784	Provisión de combustible	\$220,47.
7	INTERCORDOBA	30-70334427-1	BOLETOS	Pasajes Río Tercero Córdoba	\$4.928.

				Córdoba Río Tercero, corresp. al mes de NOV./12.	
8	INTERCORDOBA	30-70334427-1	BOLETOS	Pasajes Río Tercero Córdoba Río Tercero, corresp. al mes de NOV./12.	\$1.932.

Art.2º)- IMPUTESE a las Partidas que en cada caso correspondan, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, las erogaciones emergentes del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Sr. Marcelo Villarroel – Sec. de la Familia

Lic. Gabriel J. Daparte – Sec. de Desarrollo Económico

Sr. Rudy R. Lopez – Sec. de Cultura

DECRETO N° 192/2013

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2013.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or.3303/2010-C.D. la Municipalidad de Río Tercero adhirió al "FONDO PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES – FODEMEEP", creado por Ley Provincial N°9835 y su Decreto Reglamentario N°2041/10, o las normas que en el futuro las modifiquen o sustituyan; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario regular los procedimientos para la atención de las necesidades que surjan en el marco del programa;

Que a los efectos de la cobertura de la mayor cantidad de eventos en el menor tiempo posible, a los fines de no resentir la prestación de los servicios escolares, las responsabilidades del programa se asignan a la Dirección de Educación, la que tendrá la asistencia de todas las áreas técnicas del Municipio para el logro de los objetivos;

Que debe tenerse en cuenta que la cobertura de las necesidades se encuentran limitadas por el monto de los fondos que el Gobierno Provincial destina al Municipio y por las normas establecidas en la Ley y Decretos citados;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGLAMÉNTASE la instrumentación del programa "FONDO PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PROVINCIALES – FODEMEEP", creado por Ley Provincial N°9835 y su Decreto Reglamentario N°2041/10, o las normas que en el futuro las modifiquen o sustituyan en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero, y en el marco de la adhesión efectuada por Ordenanza N°Or.3303/2010-C.D., conforme el siguiente procedimiento para atender las necesidades:

1. Las responsabilidades del programa se asignan a la Dirección de Educación dependiente de Intendencia.
2. Detectadas las necesidades por los agentes escolares, y comunicadas fehacientemente al municipio, serán derivados en su totalidad a la Dirección de Educación, quien establecerá el orden de prioridades.
3. La detección de las necesidades pueden ser comunicadas directamente desde las escuelas o bien a través de las inspecciones pertinentes.
4. La responsable de la Dirección de Educación comunica la demanda a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o a las dependencias que corresponda según la naturaleza del pedido.
5. La Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o el área a la que se requiera el servicio, corroborará la necesidad y elaborará un informe de la necesidad y los elementos requeridos para solucionarla y enviará a la Dirección de Educación.
6. La Dirección de Educación realizará el pedido de los elementos necesarios para la reparación y/o construcción de lo requerido y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o el área a la que se requirió el servicio, realizará la asignación de personal para satisfacer la demanda.
7. La Dirección de Educación con intervención de Intendencia podrá tomar decisiones extraordinarias de acuerdo a los artículos previstos en esta ley –destinar fondos excedentes a fortalecer determinados edificios escolares que así lo necesiten-.
8. Las necesidades serán cubiertas en primera instancia con agentes dependientes de la administración municipal, para el mayor rendimiento de los fondos (Art.3º Ley 9835).

9. Cuando las necesidades o las características del servicio lo requieran se procederá a la contratación de terceros, conforme las previsiones de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. – Ordenanza de Contabilidad y Administración (Art.3° y 5° Ley 9835).

Art.2°)- La Dirección de Educación informará a los responsables de las inspecciones y establecimientos escolares incluidos en el programa, sobre el contenido del presente Decreto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

Arq. Nancy G. Ramos – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 193/2013

RÍO TERCERO, 28 de febrero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.02.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3607/2013-C.D., por la que se autoriza el incremento del precio del boleto común y abono del servicio de transporte urbano de pasajeros.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

DECRETO N° 194/2013

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2013.

VISTO: Que la agente Norma Esthela PONCE - Leg. N° 341 ha presentado reiterados certificados médicos por enfermedad que dan cuenta que sus licencias por tal motivo han excedido el término de seis meses, razón por la que el Departamento Ejecutivo debe convocar la realización de Junta Médica a los fines de que determine los alcances de su enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 655/2012 se dispusiera la instrucción de Sumario Administrativo a la agente Norma Estela Ponce a los fines de esclarecer las anomalías detectadas en la Sección Automotores, derivadas de Investigación Administrativa dispuesta por Resolución N° 012/2011;

Que en este estado, se hace necesario determinar la suspensión de trámite del sumario precedentemente mencionado hasta tanto se realice efectivamente la Junta Médica que establezca los alcances de su enfermedad, en observancia a las reglas del debido proceso administrativo, y asegurando en plenitud el derecho de defensa de la persona antes nombrada;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1°)- DETERMÍNASE convocar la realización de Junta Médica a la agente Norma Esthela PONCE - Leg. N° 341, en ajuste a las previsiones del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88 art. 29° inc. c), a los fines de que establezca los alcances de su enfermedad.

Art. 2°)- SUSPÉNDANSE los términos que estuvieren corriendo en Sumario Administrativo ordenado por Decreto N° 655/012 hasta tanto se expida la Junta Médica convocada a los fines del art. Precedente.

Art. 3°)- NOTIFÍQUESE fehacientemente a la agente Norma Estela Ponce en el domicilio real.

Art. 4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

DECRETO N°195/13

RÍO TERCERO, 28 de Febrero de 2013.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas consistentes en Asesoramiento directo a Intendencia y Dirección de Prensa en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TRENTO, Marcelo Antonio, D.N.I. N° 13.820.986 – C.U.I.T. N* 20-13820986-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3591/2012 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. TRENTO, Marcelo Antonio – D.N.I. N° 13.820.986 – C.U.I.T. N° 20-13820986-6, con domicilio en Arenales N° 990 - Torre A – 2 – Planta Baja Dpto. "F" – B* Juniors, de la ciudad de Córdoba, y ABÓNESE la suma mensual de Pesos siete mil (\$7.000.) para la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia y Dirección de Prensa en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital, dispuesta por el periodo 01.03.2013 al 31.08.2013 inclusive.

Art.2*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo- Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 196/2013

RÍO TERCERO, 28 de febrero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 28.02.2013;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3608/2013-C.D., por la que se autoriza la Baja del Inventario Municipal de bienes de consumo, conforme lo sugerido por la Comisión de Bajas Patrimoniales, por haber cumplido su finalidad de uso, encontrarse inutilizados y/o desechados.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Sec. de Gobierno

Cr. Dario S. Balbo - Sec. de Hacienda

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 18 DE ABRIL DE 2013.